



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Tras la celebración de las elecciones municipales en fecha 26 de mayo de 2019 tuvo lugar la preceptiva constitución de la nueva Corporación municipal en sesión celebrada en fecha 15 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En mérito a lo anterior, y vistas las diversas vicisitudes que acontecen en lo atinente a la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, es por ello que, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2, 75 y 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Prmero: Modificar el punto octavo de la resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019, fijando la celebración de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local todos los jueves de cada mes.

Segundo: Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre y publicitar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Noblejas, 8 de enero de 2020.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-234